



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA 2008-01

El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Chihuahua, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación, de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, con base en la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la innovación en el Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

- AREA 1. CADENA ALIMENTARIA AGROPECUARIA**
- AREA 2. SALUD**
- AREA 3. EDUCACIÓN**
- AREA 4. DESARROLLO SOCIAL**
- AREA 5. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- AREA 6. DESARROLLO INDUSTRIAL**
- AREA 7. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

La descripción específica de las demandas se muestra en el documento denominado “**Demandas Específicas**” que forma parte de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas requeridas para atender en esta Convocatoria, se dispone de un presupuesto de hasta **20 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

MODALIDADES:

- A. Investigación Científica Aplicada**

B. Desarrollo Tecnológico

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura

E. Difusión y Divulgación

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. De los sujetos de apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, www.chihuahua.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx . Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de julio del 2008**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional firmada por la autoridad correspondiente, en la que se haga explícito el compromiso de la institución y/o empresa con el desarrollo exitoso del proyecto. Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional dirigida al Comité Técnico del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.
- 2.3 Las propuestas deberán anexar carta compromiso de los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como carta donde especifique claramente el monto de las aportaciones complementarias (efectivo) y/u otras aportaciones (especie y/o efectivo) que éstos harán para la realización del mismo; en el caso de propuestas de empresas deberán aportar una cantidad igual o mayor a la solicitada al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”.
- 2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la misma página electrónica.

- 2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal con poderes suficientes para suscribir los convenios de asignación de recursos correspondientes.
- 2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.7 No podrá presentarse más de una propuesta por responsable técnico, al hacerlo éstas quedarán descalificadas.
- 2.8 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, las cuales tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución; en su caso, la incorporación o formación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. Así mismo los sujetos de apoyo deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuente el Estado de Chihuahua: investigadores, técnicos, especialistas, auxiliares, alumnos, tesis y otros.
- 2.9 Las propuestas presentadas por Instituciones, Centros de Investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Chihuahua que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesis u otros.
- 2.10 Deberá anexar carta del usuario o beneficiario del proyecto, en la cual deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución, mismo que no podrá exceder de 24 meses, y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua” establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en efectivo en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
En el caso de propuestas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente al monto autorizado.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua” que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y emitir con base a las evaluaciones individuales un dictamen de la calidad de las propuestas, con el apoyo del Secretario Técnico en coordinación con el Secretario Administrativo del Fondo.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua” hará las recomendaciones correspondientes al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos. Aquellas propuestas que no se apeguen a las bases y términos de referencia, no serán evaluadas.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

1. Contenido Innovador.
2. Viabilidad técnica.
3. Impacto y beneficio.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
5. Compromiso del proponente y del usuario de los resultados del proyecto.
6. Tiempo y costo de ejecución.
7. Aportaciones complementarias. Aportaciones complementarias (en efectivo) y otras aportaciones (efectivo y/o especie) de los proponentes o usuarios.
8. Vinculación con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo (propuesta de empresas).
9. Formación de recursos humanos de alto nivel.
10. Perfil del negocio (propuesta de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación del Estado de Chihuahua y que involucre la formación de Recursos Humanos de alto nivel. De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos aprobados, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#) y el artículo 41 fracción I y II de la

Ley de Fomento para el Desarrollo Científico y Tecnológico e Innovación en el Estado de Chihuahua (LCDyTI).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones en la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Chihuahua. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- 5.3 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua".

7. Consideraciones generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrán presentar propuestas, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación, ni participar como Responsables Técnicos de algún proyecto durante el periodo en que sean miembros del citado Comité o Comisión.
- 7.2 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 7.3 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo y financiadas tanto por el Gobierno Federal como por el Gobierno del Estado de Chihuahua. El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

- 7.4 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 90% al momento de la publicación de los resultados.
- 7.5 No se aprobará más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.
- 7.6 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas:

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a través de medios locales de mayor circulación a más tardar el **7 de septiembre del 2008**, y en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua www.chihuahua.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx
- 8.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 30 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación

9. Situaciones no previstas:

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

10. Mayor información.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua www.chihuahua.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Educación y Cultura
Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua

Dr. Héctor García Nevárez
Secretario Administrativo del FOMIX
Ave. Teófilo Borunda No.2800, 2do. Piso
Chihuahua, Chih. C.P. 31020

Tel. (01-614) 429-33-00 ext. 23926
hegarcia@chihuahua.gob.mx

Dirección Regional Noroeste CONACYT

Dr. Oscar Vázquez Montiel
Secretario Técnico del FOMIX
Ave. Fundidora No. 501
Cintermex, Local 61
Col. Obrera
Monterrey, N.L. México C.P. 6410
Tel. y Fax (0181) 8369-67-33 al 35
ovazquez@conacyt.mx

Lic. Carlos Calleros Saldivar
Subsede Regional - Chihuahua
Calle Misioneros No.2715
Col Parques de San Felipe
Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240
Tel. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30
ccalleros@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico
01-800-800-86-49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil ocho.